

ACUERDO N° 100.2.1.121.2026

(16 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA RED DE SALUD SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial en las conferidas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Estatuto de la ESE (Acuerdo No. 002 de 2003 de su Junta Directiva), concordante con el Numeral 4 del Artículo 16 del Acuerdo Municipal 106 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 100.2.1.111.2025 de octubre 29 de 2025 la Junta Directiva, aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y de gastos de la Red de Salud Suroriente E.S.E. para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$32.242.616.176)**.

Que mediante Resolución No. 094 del 30 de diciembre de 2025, se aprobó por parte del Consejo de Política Fiscal Municipal “COMFIS”, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Red de Salud Suroriente ESE, para la vigencia del año 2026 por la suma de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$32.242.616.176)**.

Que, según el Artículo 226 del Acuerdo 0438 del 2018, **“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, las modificaciones del presupuesto de las empresas pueden modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y la Junta Directiva.

Que, mediante Acuerdo No. 100.2.1.118.2026 del 22 de enero de 2026, la Junta Directiva de la Red de Salud Suroriente E.S.E. refrenda Resolución No. 100.23.1.239 del 31 diciembre 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA**

ACUERDO N° 100.2.1.121.2026

(16 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

Que según la Resolución 150 de enero 26 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social ***“Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”***, a la Red de Salud Suroriente E.S.E. le fueron asignado recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, de acuerdo con el Artículo uno (1) de la Resolución para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

Que según el Artículo 3 de la Resolución 150 del 26 de enero de 2026, Los recursos asignados en el artículo 1° de esta resolución, serán destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que, en cumplimiento del Artículo 3. Incorporación de recursos de la Resolución No. 150 del 26 de enero de 2026 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, establece que ***“Los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos mencionadas en los artículos 1o y 2o de esta resolución, serán destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad...”***, por lo cual, se debe incorporar **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, al presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud Suroriente E.S.E.

Que, de acuerdo con las certificaciones expedidas por el tesorero, el contador y revisoría fiscal de la Red de Salud Suroriente E.S.E., se realizó la verificación de la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la Red de Salud del Suroriente E.S.E. según Resolución No. 105 del 26 de enero de 2026 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**.

ACUERDO N° 100.2.1.121.2026

(16 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

Que, de acuerdo con el Decreto No. 229 del 27 de febrero de 2025 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **“POR EL CUAL SE SUSTITUYE LA SECCIÓN 1 DEL CAPITULO 8 DEL TITULO 3 DE LA PARTE 5 DEL DECRETO 780 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”**, donde se regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros de mínimo el 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, en su Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto, expresa que **“se excluirán de los ingresos operaciones para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio”**,

Que por lo tanto, se determina que la presente adición presupuestal se excluye para la asignación y utilización de los recursos financieros de mínimo el 5% destinado al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, por ser recursos asignados mediante transferencia de la Nación.

Que la Red de Salud Suroriente E.S.E., al 31 de marzo de 2026 incluyendo los recursos de esta adición por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$36.527.727.277,79)**, y el valor base para el cálculo del cinco por ciento (5%), de acuerdo con el Decreto No. 229 del 27 de febrero de 2025 es de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$17.838.793.690,79)**, por lo tanto el valor equivalente al 5% de este total es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$891.939.684,54)** y el aforo que actualmente tiene la Red de Salud Suroriente E.S.E. para los rubros de mantenimiento es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$891.984.685)** por lo tanto, se cuenta con el presupuesto necesario para dar cumplimiento al aforo mínimo del 5% de acuerdo con la normatividad vigente, como se presenta en la siguiente tabla resumen:

ACUERDO N° 100.2.1.121.2026

(16 DE ABRIL DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

BASE LIQUIDACIÓN 5% MANTENIMIENTO	
PRESUPUESTO ACTUAL	36.377.727.277,79
PRESENTE ADICION	150.000.000
PRESUPUESTO DEFINITIVO	36.527.727.277,79
PRESUPUESTO CÁLCULO 5%	17.838.793.690,79
CÁLCULO MANTENIMIENTO 5%	891.939.684,54
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACTUAL	891.984.685,00

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adicionar al presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2026 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, en los siguientes rubros así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	150.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	150.000.000

ARTICULO 2º: Adicionar al presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150.000.000)**, en los siguientes rubros así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS	150.000.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	150.000.000

PARÁGRAFO: de acuerdo al decreto 229 del 27 de febrero del 2025 esta adición no es sujeto de base para cálculo del 5% de mantenimiento.

ACUERDO N° 100.2.1.121.2026

(16 DE ABRIL DE 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA
RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”**

ARTICULO 3º: Autorizar al gerente de la Red de Salud Suroriente E.S.E para tramitar ante el Consejo de Política Fiscal Municipal “COMFIS” la aprobación de esta adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere de la aprobación COMFIS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


ALEXANDER DURAN PEÑAFIEL
Presidente de la Junta Directiva
Delegado del Alcalde


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
Secretario Junta Directiva
Gerente Red de Salud Suroriente E.S.E

*Reviso: Elver Góngora Caicedo - Subgerente Administrativo y Financiero
Gerardo Andrés Arana Saavedra - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyecto: José Favian Cortes Molina - Auxiliar Administrativo*

 VIGILADO Supersalud